



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 520-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“ADMISIÓN A TRÁMITE

CAUSA Nro. 520-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de octubre de 2021, las 14h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 22 de octubre de 2021, inclusive.
- b) Copia certificada de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- c) Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 03 de julio de 2021 a las 11h45, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (38) treinta y ocho fojas, incluido (01) un CD-R marca MAXELL de 700 MB, con la leyenda “MOVIMIENTO POLÍTICO PINDALEÑO SURGE”. Mediante el referido escrito firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de ese organismo desconcentrado se presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas al señor “**DIEGO VICENTE VALDIVIEZO LAPO**”, Presidente del **MOVIMIENTO PINDALEÑO SURGE LISTA 112**, Presidente y a la señora “**LADY GUISELLA MAZA MADRID**” responsable económica del mismo movimiento político.



1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **520-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021 a las 12h13, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

1.3. El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 06 de julio de 2021 a las 09h42, según se constata de la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho, abogada Karen Mejía Alcívar.

1.4. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concedió vacaciones.

1.5. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021, dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través del cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

1.6. Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 19 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

1.7. Auto dictado el 30 de agosto de 2021 a las 15h57 por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mediante el cual dispuso que el denunciante aclare y complete la denuncia, así como remita documentación en atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

1.8. Escrito firmado por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial de Loja, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 01 de septiembre de 2021 a las 14h12, en (03) tres fojas con (66) sesenta y seis fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales consta (01) un CD-R marca MAXELL.

Mediante el referido escrito, el denunciante a través de su patrocinadora, aclara que los denunciados son el doctor DIEGO VICENTE VALIDIVIESO¹ LAPO, Presidente del MOVIMIENTO POLÍTICO PINDALEÑO SURGE, LISTA 112 y la señora LADY GUISELLA MAZA MADRID, responsable económica del mismo movimiento político.

¹ Del expediente se verifica que el apellido correcto es Valdiviezo.



1.9. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 22 de octubre de 2021, inclusive.

1.10. Copia certificada de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registra las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

1.11. Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13; y 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en la denuncia presentada por el abogado **LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del señor **DIEGO VICENTE VALDIVIEZO LAPO**, Presidente del **MOVIMIENTO POLÍTICO PINDALEÑO SURGE, LISTA 112** y la señora **LADY GUISELLA MAZA MADRID**, responsable económica del mismo movimiento político.

TERCERO.- CITACIÓN

A través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral **CÍTESE**:

3.1. Al señor **DIEGO VICENTE VALDIVIEZO LAPO**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia Loja, cantón Pindal barrio central calle Ángel R. Ramírez, a 20 metros del parque central".

3.2. A la señora **LADY GUISELLA MAZA MADRID**, en la dirección señalada por el denunciante, esto es: "provincia Loja, cantón Pindal, AV ZAPOTILLO Y S/N, DIAGONAL ESTACION DE SERVICIO PETROCOMERCIAL"

Con la citación se acompañarán en copias certificadas, el escrito de denuncia y su posterior escrito de aclaración; adicionalmente se remitirá en formato digital el expediente de la presente causa a los presuntos infractores.

Los presuntos infractores deberán señalar correos electrónicos para notificaciones así como designar defensor técnico que asuma su defensa en la presente causa.



CUARTO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

4.1 Se señala la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa para el día **martes 09 de noviembre de 2021 a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

4.2. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, adicionalmente en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad pertinentes.

4.3. En la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral denunciada.

QUINTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico de la presente se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

SEXTO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL

6.1. Oficiese a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo. Para el efecto su director o directora, se servirá comunicar el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones. El documento mediante el cual de cumplimiento a esta disposición, podrá ser enviado en forma física a las instalaciones de este Tribunal y/o de manera electrónica, con firma electrónica plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec; en el término máximo de (03) tres días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompañese al oficio el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

6.2. Al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo para que garantice la seguridad y orden público en las instalaciones de este Tribunal el día **martes 09 de noviembre de 2021 a las 10h30**.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN



7.1. Notifíquese al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: luis cisneros@cne.gob.ec / vanessameneses@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

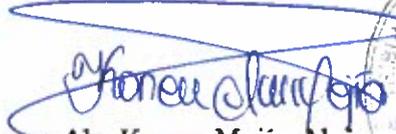
7.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho, de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



